ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-CD-PSG-050-2025
FECHA DEL CONTRATO	22 DE ABRIL DE 2025
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	559 DE 22 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC 72.26.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	EDUARD FABIAN ÁVILA CRISTANCHO CC N° 72.326.480 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN IDELFONSO RAMIREZ EN EL ÁREA DE CUERDAS FROTADAS, SAXOFÓN, TROMPETA, CLARINETE Y LUTERÍA; PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ.
SUPERVISOR	PEDRO PABLO BEJARANO – COORDINADOR DE CULTURAL
VALOR	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($30.258.000) M/CTE
PLAZO	OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DIAS
PÓLIZA NO.	NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE INICIO	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	26 DE DICIEMBRE DE 2025

En la oficina de la oficina de la coordinación de cultura, se reunieron PEDRO PABLO BEJARANO – Coordinador de cultura del municipio de Ramiriquí y supervisor del contrato en mención y EDUARD FABIAN ÁVILA CRISTANCHO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.326.480 expedida en Ramiriquí, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato N° MRAM-CD-PSG-050-2025; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día veintidós (22) del mes de abril de 2025.

PEDRO PABLO BEJARANO
Supervisor

EDUARD FABIAN AVILA CRISTANCHO
CC Nº 72.326.480 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Pedro pablo Bejarano – Coordinador de cultura